

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 6

ADQUISICIÓN DE MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO – EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N.° 000167-2025-JN/ONPE (17OCT2025), donde se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 01”.

Objetivo Estratégico Institucional OEI 1. Fortalecer la organización de procesos electorales transparentes y eficientes para la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana

Actividad del Programa 5005023. Resultados electorales procesados, computados y gestionados

Resolución Jefatural N.° 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025), que aprueba los “Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios requeridos por la ONPE para la realización del Proceso Electoral – Elecciones Generales 2026”; los cuales fueron modificados por la Resolución Jefatural N.° 000143-2025-JN/ONPE (09SET2025), con la finalidad de precisar determinados aspectos de dichos Lineamientos orientados a optimizar los procedimientos relacionados con la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a las contrataciones, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles, así como adecuarlos a lo dispuesto en la Ley N.° 32416 y en la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en lo que corresponda. Posteriormente, ambas resoluciones fueron modificadas por la Resolución Jefatural N.° 000169-2025-JN/ONPE (22OCT2025), que dispone la modificación de los numerales 6.4, 6.26 y del subnumeral 1 del numeral 7.2 de los referidos Lineamientos, manteniéndose vigentes las demás disposiciones y anexos que no fueron objeto de modificación. Posteriormente, las resoluciones fueron modificadas por la Resolución Jefatural N.° 000182-2025-JN/ONPE (18NOV2025), que dispone la modificación de los numerales 2 y 6.33 de los referidos Lineamientos, manteniéndose vigentes las demás disposiciones y anexos que no fueron objeto de modificación.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La ADQUISICIÓN DE MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO – EG 2026 permitirá asegurar el adecuado soporte e implementación de sistemas informáticos utilizados durante las Elecciones Generales 2026. Para ello, se busca dotar a la Entidad de recursos de cómputo adecuados que permitan asegurar el desarrollo y ejecución de procesos complejos como el diseño y renderización gráfica de interfaces, el tratamiento y edición de video HD/4K/8K, con el fin de brindar a la ciudadanía de servicios informáticos óptimos.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente requerimiento es brindar a la Subgerencia de Sistemas de Información del equipamiento necesario para asegurar el desarrollo y ejecución de procesos complejos como el diseño y renderización gráfica de interfaces, el tratamiento y edición de video HD/4K/8K, en el marco de las Elecciones Generales 2026 y durante el periodo posterior a dicho proceso electoral.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Realizar la renovación de la infraestructura tecnológica con la que cuenta actualmente la ONPE.
- Permitir aumentar la capacidad de cómputo de la infraestructura tecnológica, respondiendo a las crecientes demandas operativas de la Entidad.
- Garantizar la disponibilidad y eficiencia en el desarrollo y ejecución de procesos complejos como el diseño y renderización gráfica de interfaces, el tratamiento y edición de video HD/4K/8K, para los sistemas informáticos de la ONPE.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O).

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 6

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	06	UNIDAD	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO + TECLADO (Según tabla N° 1)

Las características técnicas mínimas del monitor con procesador integrado se presentan a continuación:

Tabla N° 1

CARACTERÍSTICAS DEL MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DETALLE
Procesador	Chip M4 de Apple (CPU de 10 núcleos, GPU de 10 núcleos)
Tamaño de pantalla	24 pulgadas
Resolución	4480 × 2520
Memoria	32 GB
Almacenamiento	SSD de 2 TB
Cámara	Sí
Puertos	Mínimo: (4) Thunderbolt 4, tipo C; (1) Gigabit Ethernet
Sistema operativo y software	macOS
Conectividad inalámbrica	Wi-Fi 6E, Bluetooth 5.3
Teclado y mouse	Se deben incluir los bienes accesorios, teclado y mouse, los cuales serán de la misma marca que el equipo de cómputo.

CONDICIONES GENERALES

- El bien entregado por el contratista, debe ser nuevo y debe estar en perfectas condiciones para su uso, en donde los rótulos permitan identificar las características y la marca respectiva y si fuera el caso deberá estar impreso en el mismo bien.
- No se aceptará bienes reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptará aquel que tenga la denominación “refurbished”, “remarketing” o su equivalente comercial.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA, y de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- El postor deberá presentar como parte de la propuesta técnica: Instructivos y/o catálogos y/o brochure y/o documentación similar; para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien; esta documentación debe ser emitida y/o respaldada por el fabricante en inglés o español, de tal manera que permita verificar las especificaciones técnicas mínimas del numeral 7.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 6

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

No se permite la subcontratación

11. **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega es a los doce (12) días calendarios y se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de compra, lo que ocurra primero y de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Descripción del Bien		Plazo de Entrega de los bienes
1	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO + TECLADO (Según tabla N° 1)	A los doce (12) días calendarios siguientes de la suscripción del contrato o de notificada la orden de compra, lo que ocurra primero

12. **ENTREGABLES**

ENTREGABLE UNICO, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de Garantía y soporte técnico respecto al hardware emitido por el contratista de acuerdo con lo indicado en el numeral 14. Garantía y numeral 7.

13. **LUGAR DE ENTREGA**

El bien será entregado en el área de Almacén Central sito en Jr. Washington 1894 – Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

14. **GARANTÍA**

- Carta de garantía respecto al hardware emitida por el contratista a favor de la ONPE, por un periodo de un (01) año a partir de la entrega de los equipos, las condiciones de la misma deben estar descritas en el documento.
- La garantía otorgada no excluye ni limita las responsabilidades legales o contractuales del contratista conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento, ni afecta las acciones que correspondan en caso de incumplimiento.

15. **REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO**

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo máximo de doce (12) días calendarios, contado a partir del día siguiente de reportado el/los defectos al contratista. La Sub Gerencia de Sistemas de Información (SGSI) emitirá un correo al contratista solicitando el cambio del bien.

Cabe indicar, que el contratista debe realizar el cambio de la totalidad de las piezas o partes que requieran ser reemplazadas para restaurar la operatividad del bien, asumiendo la totalidad del costo de dichas piezas o partes.

16. **CONFORMIDAD**

Será otorgada por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe de conformidad emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Seguridad (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 6

de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción de la prestación total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en un único pago, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Conformidad por parte de la GITE
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de bienes con sello de recepción del área de Almacén.

Dicha documentación debe ser presentada en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

18. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. **PENALIDADES APLICABLES**

19.1 **Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

20. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 6

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

22. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cuatrocientos mil con 00/100 soles (S/. 400 000.00), por la venta de equipos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a las siguientes ventas:

- Equipos estación de trabajo (relacionado al bien) y/o workstation y/o monitores con procesador integrado y/o Equipos de Cómputo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 6

experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Visado digitalmente por
ELISA GIOVANNA CABRERA CERRON
 Subgerente de Sistemas de Información
 SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
 Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL